

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UNA NUEVA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO PARA GUIANZA TURÍSTICA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener una nueva clasificación en el Registro de Turismo para guianza turística en continente en base a la Normativa legal vigente.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales (nacionales y extranjeras), prestadores de servicios turísticos que cuenten con el Certificado de Registro de Turismo en Guianza Turística y que necesiten obtener una nueva clasificación en el Registro para guianza turística en continente. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Turismo para una nueva clasificación.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: <u>1.- Guía de Turismo Local por PRIMERA VEZ.</u> Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo local por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística. 2. Título de bachiller reconocido por la autoridad nacional competente a nivel nacional. 3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características: • Rostro (cabeza recta, mirando al frente), • Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto), • Fondo blanco, • Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros), • Cabello recogido, • Máximo 1 megabyte de peso 4. Certificado de aprobación del curso para guía de turismo local del cantón en la que realizará la actividad de guianza. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; o, avalado por ésta en caso de que el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; el contenido de estos cursos deberá contar con elementos relacionados a las áreas protegidas que se encuentren ubicadas en dicho cantón, mismos que serán proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional. 5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y, 6. Declaración responsable del domicilio del solicitante, en el sistema informático de la Autoridad Nacional de Turismo. En caso de que el guía local realice las modalidades de aventura de senderismo, cabalgata, espeleología, cicloturismo y las demás que determine la Autoridad Nacional de Turismo, deberán contar con la certificación de habilidad o el certificado de aprobación del curso de capacitación específico de aventura de las modalidades referidas. <u>2.- Guía de Turismo Nacional por PRIMERA VEZ con título profesional de Guía Turístico.</u>

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste como actividad económica la guianza turística
- 2.- Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
- 3.- Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - Fondo blanco,
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - Cabello recogido,
 - Máximo 1 megabyte de peso;
- 4.- Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
- 5.- Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

3.- Guía de Turismo Nacional PRIMERA VEZ para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste como actividad económica la guianza turística;
- 2.- Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de tercer nivel, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional deberá ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
- 3.- Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - Fondo blanco,
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - Cabello recogido,
 - Máximo 1 megabyte de peso;
- 4.- Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento;
- 5.- Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
- 6.- Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

4.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Patrimonio Turístico por PRIMERA VEZ con título profesional de Guía Turístico

Requisitos para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico por primera vez. -

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el que conste como actividad económica la guianza turística
- 2.- Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
- 3.- Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - Fondo blanco,
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - Cabello recogido,
 - Máximo 1 megabyte de peso;
- 4.- Certificado de aprobación del curso en patrimonio turístico. El curso podrá ser impartido por la Autoridad Nacional de Turismo; o, avalado por ésta en caso de que el curso sea impartido por un tercero, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo; en cuanto a los temas que correspondan a las áreas naturales protegidas, estos deberán ser proporcionados por la Autoridad Ambiental Nacional;
- 5.- Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
- 6.- Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero

5.- Guía de turismo nacional especializado en patrimonio turístico PRIMERA VEZ para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo nacional especializado en patrimonio para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste como actividad económica la guianza turística;
- 2.- Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de tercer nivel, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional deberá ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente;
- 3.- Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - Fondo blanco,
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - Cabello recogido,
 - Máximo 1 megabyte de peso;
- 4.- Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento;
- 5.- Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en modalidad presencial, mínimo de 24 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,
- 6.- Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero,

adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

6.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por PRIMERA VEZ con título profesional de Guía Turístico.

Para la emisión del registro de turismo como **guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura** por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística.
- 2.Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente.
- 3.Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
 - Fondo blanco
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
 - Cabello recogido
 - Máximo 1 megabyte de peso
10. *Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuente con una entidad certificadora de habilidad.*
11. *Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.*
12. *Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.*

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

7.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura PRIMERA VEZ para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística.

1. *Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística.*
2. *Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de tercer nivel, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional deberá ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente.*
3. *Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:*
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
 - Fondo blanco
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
 - Cabello recogido
 - Máximo 1 megabyte de peso
4. *Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.*
5. *Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad*

presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.

6. *Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuente con una entidad certificadora de habilidad.*
7. *Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.*

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

Nota:

Requisitos exclusivos para que los guías de turismo nacionales especializados en aventura de media o alta montaña que trasladen a turistas o visitantes en su vehículo propio:

Licencia de conducir vigente, al menos tipo B

Matrícula vigente del vehículo de propiedad del guía y distintivo o documento de aprobación de la revisión técnica vehicular anual. El vehículo deberá ser utilitario SUV 4x2 o 4x4. El vehículo no podrá tener más de 15 años de fabricación.

Póliza de seguros de accidentes vigente que cubra al guía, a los pasajeros y a terceros, durante todo el traslado.

La capacidad de transporte de pasajeros en el vehículo, incluido el guía, no podrá superar a la autorizada por la Autoridad competente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En el caso de ingreso a las áreas protegidas del Subsistema Estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas para el desarrollo de guianza turística en media o alta montaña, deberá cumplir con el procedimiento y requisitos para obtener de manera previa el registro de la actividad turística y el Permiso Ambiental de Actividad Turística (PAAT) ante la Autoridad Ambiental Nacional, a través del sistema SIB o el sistema que dicha autoridad determine.

8.- Guía de Turismo de Aventura por PRIMERA VEZ.

Para la emisión del registro de turismo como guía de turismo de aventura, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guianza turística.
2. Título de bachiller reconocido por la autoridad nacional competente a nivel nacional.
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)
 - Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
 - Fondo blanco
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
 - Cabello recogido
 - Máximo 1 megabyte de peso
3. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
2. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes en modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.
3. Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuente con una entidad certificadora de habilidad.
4. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

¿Cómo hago el trámite?

En línea GOB.EC:

1. Acceder a la opción ***"Ir al trámite en línea"*** que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
3. Recibir el Certificado de Registro de Turismo de Guianza Turística Continente con la nueva clasificación.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h15 a 17h00

DIRECCIONES ZONALES

	PROVINCIA CANTÓN		DIRECCIÓN	TELÉFONO
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	0623999333
ZONA DE PLANIFICACIÓN 1	Imbabura	Ibarra	Sucre Nro. 14-72 y Av. Teodoro Gómez	062958547 062958759
Esmeraldas	Esmeraldas	Av. del Pacífico – Malecón de Playa Las Palmas	062011446	
Carchi	Tulcán	Guayaquil Nro. 39-008 y Av. Manabí, piso 2	062960046	
Sucumbíos	Lago Agrio	Av. Aguarico y Av. Circunvalación, CAC Lago Agrio	062991914	
Orellana	El Coca	Juan Montalvo Nro. 58-10 entre Av. 9 de octubre y 6 de diciembre	062881583	
Napo	Tena	Rocafuerte y Juan Montalvo, junto al Hotel Joya de la Selva	062886536	
Pichincha	Cayambe	Panamericana Norte Km 0.5 vía al Cajas, Centro Comercial Nápoles Shopping	022185249	
ZONA DE PLANIFICACIÓN 6	Azuay	Cuenca	Dirección: Ave. México entre Ave. De las Américas y Unidad Nacional, Edificio del Gobierno Zonal 6	072887255 072887089
Cañar	Azogues	Av. 16 de Abril y Calle Babahoyo. Edificio CAC Azogues. 2do. Piso	073706016 ext 2795, 2796, 2798	
Loja	Loja	Calle Sucre 191-31 y Quito, esquina. Edificio del INPC	07 2572964 ext. 2760 – 2770	

Zamora Chinchipe	Zamora	Calle José Luis Tamayo y Diego de Vaca. Edificio de Gobernación de Zamora Chinchipe, Primer piso	072606466 ext. 2775 – 2778
El Oro	Machala	Av. Rocafuerte 07-22 e/ Junín y Tarqui	072968480 ext. 2782 – 2784
Tungurahua	Ambato	Guayaquil 01-18 y Rocafuerte	032821800 ext. 2350
Tungurahua	Baños	Calle Thomas Halfants	
Chimborazo	Riobamba	Primera Constituyente y Carabobo. Edificio GAD Provincial de Chimborazo. Primer piso	032946682
Pastaza	Puyo	Km. 2 1/2 vía Puyo-Tena, Campus Universidad Estatal Amazónica	032894655
Cotopaxi	Latacunga	Calle Marqués de Maenza y Quito, Edificio CAC El Rosal Latacunga, Planta baja, Of. 3	033730594
Morona Santiago	Ciudad de Macas	Antonio Samaniego entre Soasti y 24 de mayo	072701480 ext 2730

ZONA DE PLANIFICACIÓN 8

Guayas	Guayaquil	Avenida Francisco de Orellana 1805 y calle Justino Cornejo referencia; Edificio Gobierno Zonal Guayaquil piso 8	04 2068565, 04 2068519, 04 2068496, 04 2068562, 04 2068613, 04 2068501, 04 2068522, 04 2068563
Bolívar	Guaranda	García Moreno y Sucre; referencia edificio de la Gobernación Oficina Técnica de Bolívar	03 2551249
Los ríos	Babahoyo	Cdla. El Mamey, Calles Twinza Y Malecón referencia Edificio Ministerio De Inclusión Económica Y Social – MIES	05 2739322
Manabí	Portoviejo	Avenida de los nardos s/n y 15 de abril; referencia Edificio C.A.C. Centro de Atención Ciudadana Oficina Técnica de Manabí piso 3	05 3043711, 05 3043734
Santa Elena	Salinas	Avenida Carlos Espinoza Larrea y calle Quinta; referencia Edificio C.A.C. Centro de Atención Ciudadana	04 3728904
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Avenida Esmeraldas y Avenida Emilio Lorenzo Sthele; referencia Edificio Santo Domingo Plaza. Tercer piso, oficina 301	02 2745727,

Base Legal

- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 8..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 1..
- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. Artículos: 1,2, 5.
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo](#). Art. 1.2.2.1.2 y 2.1.1.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: guias@produccion.gob.ec
Teléfono: 02 3999 333 ext. 1345 o 1052

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	1
2025	08	0	4
2025	07	0	4
2025	06	0	4
2025	05	0	4
2025	04	0	2
2025	03	0	2
2025	02	0	6
2025	01	0	4
2024	12	0	2
2024	11	0	2
2024	10	0	2
2024	09	0	1
2024	08	0	1
2024	07	0	5
2024	06	0	8
2024	05	0	3
2024	04	0	6
2024	03	0	9
2024	02	0	12
2024	01	0	6
2023	12	0	14
2023	11	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	3
2022	09	0	2
2022	08	0	4
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	5
2022	02	0	3
2022	01	0	17